



II AUTORIDADES Y PERSONAL

1.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO

ORDEN de 31 de mayo de 2017 por la que se dispone el cese de tres miembros del Consejo Social de la Universidad de Extremadura y se nombra a otros tres en sustitución de los anteriores. (2017050219)

El artículo 10.1.4 del Estatuto de Autonomía de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en redacción dada por la Ley Orgánica 1/2011, de 28 de enero, atribuye a la Comunidad Autónoma la competencia de desarrollo normativo y ejecución en materia de educación, en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades.

Por Real Decreto 634/1995, de 21 de abril, se traspasan funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de enseñanzas universitarias. Estas competencias se atribuyen a la Consejería de Educación y Empleo por Decreto del Presidente 16/2015, de 6 de julio, por el que se modifican la denominación, el número y las competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.1.b) de la Ley 1/2010, de 7 de enero, del Consejo Social forman parte del Consejo Social de la Universidad de Extremadura "un representante del profesorado, un representante del colectivo estudiantil y un representante del personal de administración y servicios, que serán elegidos por el Consejo de Gobierno de entre sus miembros". Así mismo, en representación de la sociedad extremeña, de acuerdo con el artículo 4.2.a del mismo texto, entre otros, formarán parte del Consejo Social: "tres vocales designados por la Asamblea de Extremadura, a propuesta de los grupos parlamentarios, por mayoría de al menos 3/5 de los Diputados que formen la Cámara".

Mediante la Orden de 11 de noviembre de 2016 se nombró, de conformidad con lo previsto en la Ley 1/2010, de 7 de enero, del Consejo Social de la Universidad de Extremadura, a los actuales miembros del Consejo Social de la Universidad de Extremadura designados por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Extremadura, Asamblea de Extremadura, Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, las Centrales Sindicales y Organizaciones Empresariales más representativas y la Federación de Municipios y Provincias de Extremadura (DOE número 220, de 16 de noviembre),

La citada orden nombró como miembros del Consejo Social de conformidad con lo dispuesto por la Ley 1/2010, de 7 de enero, del Consejo Social de la Universidad de Extremadura, entre otras, a las siguientes personas:



A. En representación de la comunidad universitaria:

- Como representante del Profesorado: a D.^a M.^a Isabel López Martínez.
- Como representante del colectivo estudiantil: D.^a Elena Roncero Pérez.

B. En representación de la sociedad extremeña:

- A propuesta de la Asamblea de Extremadura:
 - D.^a Inmaculada Chacón Gutiérrez.

En atención a lo establecido por el artículo 7.1. de la Ley 1/2010, de 7 de enero, del Consejo Social de la Universidad de Extremadura, los miembros del Consejo Social de la Universidad de Extremadura cesarán como tales por: "b) Renuncia, fallecimiento o incapacidad declarada por resolución judicial", "c) Incurrir en algunas de las incompatibilidades...", "e) Pérdida de la condición que motivó su designación"; así como de acuerdo con el artículo 8.2 apartados "b) Por renuncia...", "d) Por incompatibilidad..." y "f)...o dejar de formar parte del órgano colegiado que lo designó", de la Orden de 24 de abril de 2013 por la que se aprueba el Reglamento de organización y funcionamiento del Consejo Social de la Universidad de Extremadura.

El artículo 4.4 de la citada Ley 1/2010, de 7 de enero, dispone que tanto los nombramientos como ceses de los vocales se producirán por Orden de la Consejería competente en materia de enseñanzas universitarias, y serán publicados en el Diario Oficial de Extremadura.

Por todo ello, de conformidad con las atribuciones conferidas por el ordenamiento jurídico,

DISPONGO :

Primero.

Cesar como miembros del Consejo Social de la Universidad de Extremadura, por incompatibilidad, por dejar de formar parte del órgano que la designó y por renuncia, respectivamente, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 1/2010, de 7 de enero, del Consejo Social de la Universidad de Extremadura así como en el artículo 8 de su Reglamento de organización y funcionamiento, a las siguientes personas:

A. En representación de la comunidad universitaria:

- Como representante del profesorado:
 - D.^a M.^a Isabel López Martínez.
- Como representante del colectivo estudiantil:
 - D.^a Elena Roncero Pérez.



B. En representación de la sociedad extremeña:

— A propuesta de la Asamblea de Extremadura:

- D.^a Inmaculada Chacón Gutiérrez.

Segundo.

Nombrar, en sustitución de los anteriores, como miembros del Consejo Social de la Universidad de Extremadura, de acuerdo con lo establecido en la Ley 1/2010, de 7 de enero, del Consejo Social de la Universidad de Extremadura, a las siguientes personas:

A. En representación de la comunidad universitaria:

— Como representante del profesorado:

- D. Francisco Quintana Gragera.

— Como representante del colectivo estudiantil:

- D. Luis Manuel Donaire García.

B. En representación de la sociedad de extremeña:

— A propuesta de la Asamblea de Extremadura:

- D.^a Ana Belén Valls Muñoz.

Disposición final única.

La presente orden surtirá efectos el día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 31 de mayo de 2017.

La Consejera de Educación y Empleo,
MARÍA ESTHER GUTIÉRREZ MORÁN